

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PERSONAL Y MONITORES LED"

Inciso 69: URSEA – Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

Licitación Abreviada: Nº 01/2021

ÍNDICE

| 1. OBJETO DE LLAMADO | 2 |
|---|----|
| 2. DE LA OFERTA | 2 |
| 2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | 2 |
| 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA | 3 |
| 2.3 APERTURA DE LAS OFERTAS | 3 |
| 3. PRECIO, FORMA DE PAGO | 4 |
| 4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS | 5 |
| 5. CONSULTAS Y ACLARACIONES | 5 |
| 6. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS | 5 |
| 7. ADJUDICACIÓN | 6 |
| 8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA | 6 |
| 8.1 <u>Plazo</u> | 6 |
| 8.2 Recepción | 6 |
| 9. <u>GARANTÍAS</u> | 7 |
| 9.1 Garantía de mantenimiento de Oferta | 7 |
| 9.2 Garantía de fiel cumplimiento de Contrato | 7 |
| 9.3 Presentación de Garantía de los suministros | 7 |
| 10. PLAZOS LEGALES | 7 |
| 11. OBLIGACIÓN GENÉRICA DEL ADJUDICATARIO | 8 |
| 12. DE LA RESPONSABILILDAD DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES | |
| REFERIDAS EN LAS LEYES Nº 18.099 Y 18.251 | 8 |
| 13. <u>DEUDORES ALIMENTARIOS</u> | 8 |
| 14. CESIÓN DE CRÉDITOS | 9 |
| 15. MULTAS Y SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTOS | 9 |
| 16. NORMATIVA APLICABLE | 10 |
| 17. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD | 11 |



1. OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de hasta 15 equipos de computación personal y hasta 5 monitores LED, debiendo el adjudicatario tomar como parte de pago, equipos que URSEA tiene en desuso, según las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente Pliego de Condiciones Particulares.

2. DE LA OFERTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en ANEXO I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

El formulario de identificación del oferente (ver ANEXO II), debe estar firmado.

La clasificación de la documentación en carácter confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,



- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas. Tampoco se considerará información confidencial aquella esencial para evaluar la experiencia del oferente.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto Nº 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta debe incluir la siguiente información:

Nombre del Oferente, teléfonos y correo electrónico.

Toda información que la firma estime conveniente para su mejor evaluación.

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas posibles, aportando todos los datos solicitados en estas bases, así como los demás que entiendan pertinentes los oferentes, a fin de facilitar una correcta evaluación y comparación de ofertas, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

2.3 APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.



Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, cin excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@ursea.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

3. PRECIO, FORMA DE PAGO

El oferente podrá cotizar distintas opciones para cada ítem, especificando sus características técnicas, marca, modelo, garantía, plazo de entrega, origen del artículo y precio.

El precio de los productos ofertados deberá cotizarse en pesos uruguayos y/o dólares americanos, siendo el tipo de cambio a efectos del pago, el dólar pizarra vendedor publicado en BROU, a la fecha de Apertura de esta licitación.

Ver ANEXO III "Cotización de Equipamiento a Entregar"

Los proponentes deberán expresar los precios unitarios de cada ítem e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el precio unitario y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Deberá asimismo cotizarse el monto global de su oferta.

El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción y aceptación de factura comercial por parte de URSEA.

El pago será efectuado por transferencia bancaria y se efectuará dentro de los 30 días siguientes al mes de recibida la factura.

La URSEA retendrá de cada pago el Impuesto al Valor Agregado (60%) que corresponda así como cualquier otro impuesto, en el marco de la normativa vigente y en el caso que correspondan.



4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Unidad, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas por la Comisión Asesora designada, en forma inmediata.

Las consultas deberán efectuarse por e-mail a la casilla compras@ursea.gub.uy.

La URSEA se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas, y muestras de los artículos cotizados. Una vez abiertas las ofertas, no se permitirá modificar los precios presentados mediante respuestas a consultas y/o aclaraciones.

6. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La selección de la mejor oferta se realizará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado y con las consultas y aclaraciones, adjudicándose a la más conveniente para los intereses de la Administración.

El criterio que utilizará la Administración para evaluar las ofertas admitidas será la que cumpla con los requerimientos especificados en el ANEXO III.

Solo se aceptarán ofertas que coticen la totalidad de los ítems.



7. ADJUDICACIÓN

URSEA podrá:

Adjudicar la Licitación al Oferente que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.

No adjudicar esta Licitación, rechazando a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Considerar como aspecto preponderante **para rechazar una Oferta**, los antecedentes de los Oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales. La Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en "RUPE", se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por mayores costos, gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por mail u otro medio idóneo, a la empresa adjudicada.

La totalidad de los ítems que finalmente sean adjudicados, recaerá sobre un único oferente.

8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

8.1 Plazo

El oferente deberá establecer en su propuesta, el plazo de entrega de cada uno de los ítems.

La entrega de los ítems será coordinada con el Área Compras de la Unidad. La Administración podrá solicitar entregas parciales, así como modificar el lugar, condiciones u horarios de entrega en consideración de sus necesidades, comunicándoselo al Adjudicatario.

Se recuerda ver ANEXO III "Plazo de Entrega de Equipos por parte de URSEA"

8.2 Recepción

La Administración podrá hacer verificaciones de calidad o funcionamiento, y/o realizar una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

La Administración rechazará todos aquellos artículos que no se ajusten a las



condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, siendo de cuenta del proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido, el Adjudicatario a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el Adjudicatario no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, será de aplicación sanciones y/o multas por incumplimiento.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantía de mantenimiento de Oferta

No es exigible en este caso, acorde con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

9.2 Garantía de fiel cumplimento de Contrato

No es exigible en este caso, acorde con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

9.3 Presentación de Garantía de los suministros

El Oferente deberá presentar la correspondiente garantía por los equipos de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas (ANEXO III "Garantía de Buen Funcionamiento")

10 PLAZOS LEGALES

Los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computan en días corridos o calendario. Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la para el funcionamiento de dichas oficinas. (Artículo 113 del Decreto Nº 500/991 del 27 de setiembre de 1991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos que resulten inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina su decurso.



11 OBLIGACIÓN GENÉRICA DEL ADJUDICATARIO

El oferente asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Si la URSEA comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o su personal, el adjudicatario quedará obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Unidad Reguladora resulte obligada a resarcirle suma alguna.

12 DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES REFERIDAS EN LAS LEYES Nº 18.099 Y 18.251

En cumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 y Nº 18.251, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen las mencionadas Leyes y formulada por los trabajadores contratados, en relación con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra que realicen convenios con la URSEA por resultar adjudicados, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos adjudicatarios.

La URSEA cuando lo considere necesario podrá repetir contra los adjudicatarios mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes del convenio que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con URSEA, de las eventuales garantías de convenio, o de cualquier otro crédito, etc., pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

13 DEUDORES ALIMENTARIOS

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 6 de la Ley Nº 17.957 (deudores alimentarios) URSEA realizará, en su caso, la adjudicación condicionada a que los titulares, directores y/o administradores del o los adjudicatarios no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones como deudor/es alimentario/s. A tales efectos, el o los adjudicatarios deberán acreditar en forma fehaciente quienes son sus titulares, directores y/o administradores.

URSEA se reserva el derecho de otorgar plazo a la parte interesada, con la finalidad de cumplir con los extremos requeridos anteriormente, so pena de lo indicado en el párrafo siguiente.



El incumplimiento de esta exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pidiendo el mismo reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado adjudicatario/s.

14. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales.

La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, según surja del Pliego y la Oferta.

Será obligatorio que el cesionario se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

15. MULTAS Y SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTOS

Se establece la mora automática para todas las obligaciones a cargo del Adjudicatario.

La Administración podrá, en caso de incumplimientos en la entrega de los suministros, aplicar una multa de un 5% (cinco por ciento) por cada 30 (treinta) días corridos de atraso, o proporcional al lapso de tiempo.

La multa se calcula sobre el valor de pesos uruguayos del suministro (actualizado a la fecha de entrega según la ley 14.500, si corresponde). Tendrá un límite máximo del 15%, corresponderá la rescisión del contrato.

El Adjudicatario será responsable de todos los mayores costos y/o gastos, daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa del incumplimiento, deba cubrir la Administración, por ejemplo comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación, de tipo de cambio, por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, etc.

Sus importes serán actualizados desde la fecha en que se devenguen, o será de aplicación un interés equivalente a la máxima tasa de costo de capital vigente a opción de la URSEA. En caso de aplicación de multas, o resarcimiento de mayores costos, gastos o daños y perjuicios, se notificará al Adjudicatario, otorgándosele un plazo de diez días para su pago. En caso de omisión, el crédito se hará efectivo en primer término, sobre las facturas pendientes a favor del Adjudicatario, o sobre la Garantía de fiel cumplimiento de contrato; en caso de ser este mecanismo insuficiente, se hará efectiva sobre el precio a pagar de otros contratos que el Adjudicatario tenga con la Administración, o sobre el patrimonio del mismo.

URSEA se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extra judiciales tendientes al cobro de su crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario podrá dar mérito a que la



Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes acciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse de forma conjunta:

Apercibimiento

Suspensión del registro de proveedores del RUPE

Eliminación del registro de proveedores del RUPE

Rescisión del contrato

Demanda por daños y perjuicios

Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento

La Administración está obligada a comunicar la aplicación de sanciones, multas, y la rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

16. NORMATIVA APLICABLE

- 1) El presente Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto 53/993 de 28/01/1993, en lo pertinente.
- 2) La normas de TOCAF, aprobadas por el Decreto 150/12 del 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto 342/999 del 26 de octubre del 1999 (Registro General de Proveedores del Estados) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero del 2002. Ley Nº17.250 de fecha 11/08/2000 y Decreto reglamentario 244/2000 (Regulación de relaciones del consumo), en lo pertinente. Decreto 500/991 de fecha 22/09/1991 (Procedimiento administrativo). La Ley Nº17.597 de fecha 04/04/2006 (Deudores alimentarios) con las modificaciones introducidas por la Ley 18.244 del 27/12/2007.
- 4) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- 5) La normativa vigente de protección a la industria nacional.
- 6) Lo dispuesto al artículo 3 de la Ley Nº 18.244 del 27 de diciembre de 2007.
- 7) Incumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 y 18.251, se establece que, ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen dichas Leyes, formuladas por los trabajadores del Adjudicatario, o por parte de subcontratistas de éste, intermediarios o suministradores de mano de obra, el Adjudicatario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan.
- 8) Las disposiciones y/o lineamientos establecidos por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento AGESIC.
- 9) Decreto 131/14 de fecha 19/05/2014.
- 10) Toda otra norma jurídica aplicable.



17. EXENCIÓN DE RESPONSABLIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las Ofertas, pudiendo efectuar una Adjudicación parcial, o fraccionada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por mayores costos, gastos, honorarios, indemnizaciones por daños o perjuicios.



ANEXO I

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

- Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe, o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.



ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| Licitación Abreviada Nº |
|---|
| Razón Social de la Empresa: |
| Nombre Comercial de la Empresa: |
| R. U. T.: |
| Domicilio a los efectos de la presente licitación: |
| Calle: |
| Localidad: |
| Teléfono: Fax: |
| E- mail: |
| Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa: |
| Nombre: |
| Documento: |
| Cargo: |
| Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado |
| FIRMA/S: |
| Aclaración de firmas: |



ANEXO III

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PERSONAL – Mínimos Recomendados

| | To = | | | | |
|-----------------------|---|--|--|--|--|
| Cantidad | Hasta 15 Equipos | | | | |
| Tipo de Uso | Estaciones de trabajo | | | | |
| Procesador | Intel Core i5 - 8 MB SmartCache Caché, 4 Núcleos o superior | | | | |
| Memoria | 16 GB de memoria DDR4 2400 Mhz UDIMM (Expandible a 64GB mínimo), | | | | |
| Discos Internos | 500 GB o superior | | | | |
| | Opcional: disco SSD de 240 GB para SO | | | | |
| Unidad Óptica | 1 Unidad Lectora/Grabadora de CD/DVD +/- RW | | | | |
| Conexión Red Ethernet | 1 Adaptador de red Gigabit Ethernet (100/1000) | | | | |
| Conexión Red Wifi | 1 Adaptador de red Wifi (802.11b/g/n) | | | | |
| Ranuras Expansión | 2 Slots internos de expansión libres (mínimo) | | | | |
| | De altura completa | | | | |
| Puertos E/S externos | 6 Puertos USB 2.0 (mínimo 2 frontales, mínimo 2 USB 3.0), VGA , HDMI, teclado PS2, mouse PS2, 1 Serie, auriculares, micrófono, Lectora de tarjetas de memoria | | | | |



| Video | Tarjeta Video SVGA 256 MB interna dedicada | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Teclado y Mouse | Teclado USB en español (2 secciones, alfanumérica y numérica) Mouse USB óptico | | | | | |
| Monitor | Monitor LED de 20" a 22" Resolución 1920 x 1080 | | | | | |
| Sistema Operativo Incluido | Microsoft Windows 10 Pro | | | | | |
| Alimentación eléctrica (incluyendo cables correspondientes) | 220v, conector tipo 3 en línea o schuko | | | | | |
| Herramienta de restauración al estado original de entrega. | Disco, DVD, CD, partición de disco o memoria USB que permita restablecer el computador a su estado original | | | | | |
| Documentación asociada al hardware | Disco DVD, CD, memoria USB o material Impreso que contenga la documentación del hardware provisto. | | | | | |
| | La mother board, teclado y mouse deben ser de la misma marca que la CPU ofertada. El equipo debe contar con certificación Microsoft para Windows 10 Pro | | | | | |

MONITORES - Mínimos Recomendados

| Cantidad | Hasta 5 Monitores |
|---------------------------|-------------------|
| Tecnología | LED |
| Formato | WIDE |
| Dimensiones (en pulgadas) | 20" a 22" |



| Entrada de video | VGA y DVI |
|---|---|
| Resolución máxima | 1920 x 1080 |
| Alimentación eléctrica (incluyendo cables correspondientes) | 220v, conector tipo 3 en línea o schuko |
| Cables de señal incluidos | VGA y DVI |

GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- 1 El período de garantía de buen funcionamiento (incluyendo componentes y mano de obra) para todos los productos y servicios a suministrar por el licitante será de un **mínimo de 3 años.**
- 2 No se aceptarán ofertas que indiquen períodos de garantía menores a los estipulados.
- 3 Esta garantía debe proveer el servicio de soporte técnico correspondiente, con las características que se detallan a continuación:
- a) Realizar la corrección de todas las fallas cubiertas por la garantía dentro de los tiempos establecidos por el adjudicatario para este servicio. De no poder realizarse las reparaciones en los tiempos establecidos, el adjudicatario deberá proveer un equipamiento de características similares al adjudicado, durante el tiempo que lleve las reparaciones correspondientes.
- b) Respuestas a consultas puntuales, ayuda en el diagnóstico/análisis causa de fallas.
- c) Los responsables del soporte técnico deberán contar con un sistema de registro y seguimiento de solicitudes para conocer el estado de todas las incidencias reportadas.
- d) El o los responsables del servicio deberán indicar los canales por los que recibirán pedidos de soporte técnico (teléfonos, e-mail, sitio web, etc.), así como los técnicos o personas de contacto destinados a esta tarea.
- e) Todos los costos asociados al desplazamiento de los responsables del servicio técnico serán exclusivamente del adjudicatario.
- f) El servicio técnico se brindará dentro de Montevideo y deberá estar disponible todos los días hábiles del año y por un período no menor a las 8 horas diarias.



g) Cada fabricante o empresa habilitada será responsable del servicio de mantenimiento respectivo. El adjudicatario será solidariamente responsable del servicio en todos los casos, en particular en el caso que el fabricante deje de prestar el servicio.

El adjudicatario deberá presentar una carta de responsabilidad solidaria para los casos en que el servicio no sea brindado directamente por este.

EQUIPOS A ENTREGAR POR URSEA

| Cantidad | Descripción | Observaciones | Procesado r | RAM | Disco | Sistema Operativo |
|----------|--|----------------------|----------------|-----|--------------|----------------------|
| 1 | PC GHM nº 17760 | No prende | Dual Core | 3GB | 160GB | Windows XP |
| 1 | PC Composystem - Mercurio nro 05714 | Funcionando | Core 2 Duo | 2GB | 320GB | Windows 7 |
| 1 | PC Composystem - Mercurio nro 05716 | No prende | Core 2 Duo | 2GB | 320GB | Windows 7 |
| 1 | PC Byte - Sentey | No funciona el video | іЗ | 4GB | Sin disco | |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando | іЗ | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando | іЗ | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | No inicia SO | іЗ | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando | іЗ | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando | іЗ | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC MicroATX Power | Fuente en corto | i5 | 4GB | 500GB | Windows 7 |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando | i3 | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando | іЗ | 4GB | 500GB | Windows 10 |



| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Se apaga al prender | i3 | 4GB | 500GB | Windows 10 |
|---|---|---------------------------|------------|-----|-------|---------------|
| 1 | PC INTEX i3 RGA MEMOTECH | Funcionando y formateado. | i3 | 4GB | 500GB | Windows 10 |
| 1 | PC Composystem CORE 2 duo | Funcionando y formateado. | Core 2 Duo | 2GB | 320GB | Windows 7 |
| | | | | | | |
| 1 | SWITCH CNET 8- PORT | No funciona | | | | |
| 1 | SWITCH 8 Port 10/100 ENCORE | No funciona | | | | |
| | | | | | | |
| 1 | SCANNER HP 4070 | No funciona | | | | |
| 1 | SCANNER HP G2710 | No funciona | | | | |
| | | | | | | |
| 1 | IMPRESORA HP LaserJet 4350n | No funciona | | | | |
| 1 | IMPRESORA Brother HL-2140 | No funciona | | | | |
| | | | | | | |
| 8 | MOUSES (5 USB/ 3 Inhalambrico) | No funcionan | | | | |
| 8 | TECLADOS (3 USB/ 2 PS2/ 3 Inhalambrico) | No funcionan | | | | |

COTIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ENTREGAR

- 1 Se deberá cotizar, **en forma obligatoria**, la toma por parte de los oferentes de los equipos a ser entregados, como parte de pago del equipamiento nuevo ofertado.
- 2 No se considerarán ofertas que no incluyan la toma del equipamiento a entregar por parte de URSEA.



<u>PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE URSEA</u>

El plazo de entrega por parte de URSEA de los equipos en desuso, será de 15 días hábiles luego de la recepción del equipamiento adjudicado.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Luego de verificado el cumplimiento de los requerimientos formales del presente llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica de las propuestas.

a) Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y económicas son:

| PROPUESTA | PONDERACIÓN | | |
|-----------|-------------|--|--|
| Económica | 60 % | | |
| Técnica | 40 % | | |

b) El Puntaje final (Pf) que determina la oferta más conveniente se calcula por la siguiente formula

Pfi= 0.4 x Pti + 0.6 x Pei

Donde Pfi es el puntaje final, Pti es el puntaje de la propuesta técnica y Pei es el puntaje de la propuesta económica.

c) La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

Pei = 100 x Vm / Vi



Donde Vm es el valor de la propuesta más baja y Vi el valor de la propuesta en consideración.

d) El puntaje de la propuesta técnica (Pti) se determinará en base la evaluación de la información presentada en la propuesta por cada proponente, con la finalidad de verificar y acreditar a nivel de detalle, el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

A continuación se enumeran los criterios técnicos de evaluación, con su peso relativo:

| Criterio | Excelente | Satisfactori | Regular | Deficiente |
|----------|-----------|--------------|-----------------------|------------|
| | | 0 | (Mínimo aceptable) | |
| | | | | |

Deficiente: cuando la propuesta del oferente no cumple con ninguna de las características exigidas. En este caso se eliminará la oferta.

Regular: cuando la propuesta del oferente cumple parcialmente con las características exigida. Solo se aceptará el cumplimiento parcial en el caso de las características opcionales.

Satisfactorio: cuando la propuesta del oferente cumple a satisfacción con todas las características exigida.